

170014003007-2020-00076-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce de enero de dos mil veintiuno.

PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :PABLO EMILIO VARGAS RIVERA
DEMANDADO :ROBERTO GIL CARVAJAL

Teniendo en cuenta que el término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido, se ordena reanudar el mismo; de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso.

Se requiere a las partes para que manifiesten si se cumplió con la cancelación de la obligación de acuerdo al documento que dio origen a la suspensión, con el fin de proceder a la terminación del proceso, de lo contrario se continuará con su trámite normal.

NOTIFÍQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ NIGUERA
J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>002</u> Del <u>15 DE ENERO DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
